Año de 1869. Sábado 10 de Abril. Núm. 43.

Boletin  Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.
Se suscribe en esta capital, *Imprenta de D. Francisco Paz*, Fuente del Rey núm. 13.
—En las demas provincias, en las principales librerias.

Precios de suscricion, en Orense, por trimestre, 2 escudos
—Para fuera de esta capital, franco de porte por trimestres adelantados, 3 escudos.
—Números sueltos, 150 milésimas.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular.

Anunciando la inauguracion en Salamanca del monumento á Fray Luis de Leon.

Negocios eclesiásticos.

El 25 del actual es el designado por la Comision respectiva para la inauguracion solemne en Salamanca del monumento que la gratitud nacional consagra al venerable agustino Fr. Luis de Leon.

Lo que se publica para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia y, con especialidad de las personas que tomaron parte en la suscricion. Orense 7 de abril de 1869.—El Gobernador, Alejandro Gonzalez Olivares.

Seccion de Fomento.—Instruccion pública. 1.ª enseñanza.—Circular.

Algunos Ayuntamientos de la provincia vienen remitiendo á este Gobierno las propuestas para el nombramiento de las Juntas locales de primera enseñanza en la inteligencia de que corresponde á mi autoridad hacer la eleccion de los individuos que han de componerlas.

El Gobierno Provisional, por decreto de 14 de octubre último, resolvió que los indicados nombramientos deben hacerse, para Junta provincial, por las Diputaciones, y los de las Juntas locales, por las Corporaciones municipales, dando conocimiento el Alcalde á la expresada Junta provincial de las personas que componen la de cada pueblo.

En su consecuencia, los Sres. Alcaldes dispondrán que sin demora se cumpla aquella disposicion que está publicada en el Boletin número 126, correspondiente al dia 20 de octubre del año pasado.

Orense 9 de abril de 1869.—El Gobernador, Alejandro Gonzalez Olivares.

DIPUTACION PROVINCIAL

Se reclama nota del número, y nombres de los Alcaldes, Concejales y empleados de ayuntamiento.

Habiendo sufrido alguna alteracion varios ayuntamientos respecto al número de Concejales, así como al personal de Secretaría, se ruega á los Sres. Alcaldes que en el improrogable término de seis dias remitan á esta Diputacion una nota del número y nombres de los Alcaldes, Concejales y empleados que cobran de fondos municipales.

Orense abril 9 de 1869.—El V. P., Carlos Vaamonde.—El Secretario interino, Joaquin Vila.

(Gaceta núm. 95.)

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

La ley de 26 de marzo último señala el tercer domingo de este mes para el sorteo de los mozos llamados al servicio de las armas en el presente reemplazo, y este mismo dia es tambien uno de los cuatro en que deben verificarse en varias circunscripciones de la Península, segundas elecciones de Diputados para las Córtes Constituyentes, conforme á lo dispuesto en el decreto de 25 de dicho mes de marzo.

Si no se modificase una de las dos citadas disposiciones, resultaria que en aquellos pueblos convocados nuevamente á emitir el sufragio tendrian lugar simultáneamente dos operaciones distintas, complicadas de suyo, y á cual mas importante.

Deseoso el Poder Ejecutivo de allanar todas las dificultades que pudieran impedir que algunos pueblos se dedicasen con todo interés al acto importante de la eleccion de sus representantes, y con el fin tambien de dar á las Diputaciones y Ayuntamientos mayor plazo para arbitrar los medios de cubrir á metálico sus respectivos cupos, ha autorizado al Ministro que suscribe para disponer lo siguiente:

1.° Las operaciones del sorteo de los mozos llamados al reemplazo de este año se verificarán el dia 25 del mes actual.

2.° El llamamiento y declaracion de soldados comenzará el dia 2 del próximo mes de mayo.

3.° La autorizacion que por el artículo 17 del decreto de 3 de este mes se concede á las provincias y á los distritos municipales se entiende prorogada hasta el 25 del mismo, que es cuando comienza la operacion del sorteo.

Madrid 4 de abril de 1869.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta núm. 96.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

ÓRDEN.

En vista de las comunicaciones dirigidas á este Ministerio por los Gobernadores de varias provincias, solicitando en unas la aprobacion de los expedientes de alineacion de calles, y reclamando en otras los que existen en este departamento para que las Diputaciones provinciales acuerden aquella, el Poder Ejecutivo ha tenido á bien dictar, para que sirvan de regla general, las disposiciones siguientes:

1.ª Corresponde al Gobernador de la provincia la aprobacion de los planos de apertura y alineacion parciales de plazas y calles que acuerde la Diputacion, conforme á lo que expresa el párrafo primero del artículo 16 de la ley orgánica provincial; debiendo ser únicamente de la aprobacion superior, segun el párrafo octavo del art. 17 de la propia ley, el emplazamiento de nuevas poblaciones, ensanche de las existentes, planos generales de rectificacion de poblaciones y ordenanzas de policía urbana y rural; por lo cual no es necesario que se eleven á este Ministerio los expedientes de alineaciones parciales sino en el caso de que por cualquier causa el Gobernador creyere conveniente consultar á la Superioridad ántes de dictar su aprobacion.

2.ª Cuando para llevar á ejecucion los proyectos de apertura y alineacion de calles no haya lugar á expropiacion forzosa, ya por las condiciones particulares del proyecto, ya por convenio de la Municipalidad con los interesados en el pago de sus propiedades ó de los perjuicios que la reforma les cause, el expediente formado para la aprobacion y realizacion del proyecto quedará resuelto y ultimado por el Gobernador de la provincia; pero cuando haya lugar á dicha expropiacion, para verificar la cual ha de preceder la declaracion de utilidad pública, que compete decretar al Poder Ejecutivo, los expedientes se remitirán á la Superioridad despues de haber cumplido los trámites que expresa el artículo 3.° de la ley de 17 de julio de 1836.

3.ª Quedan subsistentes las disposiciones que existian anteriormente, relativas á las condiciones que han de llenar los proyectos formados para las nuevas alineaciones, y todas las que regian sobre el mismo asunto y no se opongan á las contenidas en esta órden.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Diputacion provincial y Municipalidades respectivas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de abril de 1869.—Sagasta.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Circular.

Se manifiestan las circunstancias que precisan contener las relaciones de bienes pertenecientes á patronatos y fundaciones que deben presentar en esta Administracion los individuos ó corporaciones [illegible].

En el Boletin oficial de esta provincia número [illegible] correspondiente al dia 6 del corriente, se insertó por el Gobierno de provincia un decreto del Poder Ejecutivo, en el que con objeto de facilitar el cumplimiento de lo preceptuado en las leyes de 1.º de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856, se dispone entre otras cosas, que por los individuos ó corporaciones que posean ó administren bienes correspondientes á obras-pias, patronatos y demás fundaciones de bienes amortizados, se presenten en esta dependencia y dentro del término de treinta dias, relaciones duplicadas de todos los que sean y constituyan la dotacion de las referidas fundaciones, ateniéndose para la formacion de las mismas á lo que dispone la prevencion primera del artículo 5.º de la Instruccion de 11 de julio de 1856.

Y como quiera que algunas de las relaciones recibidas no contengan las circunstancias necesarias segun lo dispuesto en la expresada Instruccion, he creido conveniente manifestar que no serán admitidas todas las en que con la exactitud posible no se consigne:

1.º El pueblo y partido judicial de la provincia donde radiquen los bienes.

2.º Su procedencia.

3.º Su clase.

4.º Cabida.

5.º Situacion.

6.º Renta anual en metálico ó frutos.

7.º Cantidades que hubiesen satisfecho por contribuciones y cualquier otra causa, individualizando estas.

8.º Nombre del arrendatario ó censatario, y

9.º La fecha del vencimiento.

Se encarece pues á los Sres. Alcaldes den á la presente la publicidad debida para que llegue á conocimiento de los interesados á quienes se dirige.

Orense 8 de abril de 1869.—P. S., Julio Arias.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Orense.

A las once del dia 2 de mayo próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta capital ante el Alcalde de la misma la contrata por licitacion oral de cincuenta mantas con destino al abrigo de los presos pobres de la carcel del partido, conforme á las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento y bajo el tipo de tres escudos ochocientas milésimas una, ó sean ciento noventa escudos las cincuenta mantas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran presentarse licitadores, y cuyas proposiciones por escrito tambien se tomarán en consideracion siendo remitidas por persona de notorio abono.

Orense 7 de abril de 1869.—Benigno María Cid.

Ayuntamiento de Cartelle.

Este Ayuntamiento ha [illegible] la rectificacion [illegible] riqueza que ha de servir de [illegible] á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1869 á 1870, á cuyo efecto se previene á los hacendados forasteros comprendidos en este municipio presenten en la secretaría del mismo las relaciones [illegible] de los que posean y los vecinos tambien presentarán las suyas á las Juntas que al efecto están nombradas dentro del término de veinte dias contados desde el anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, y de no verificarlo se les cargará la contribucion segun se viene practicando.

Cartelle abril 6 de 1869.—E. A. P., José Velo.

Ayuntamiento de Barbadanes.

Debiendo procederse en este Ayuntamiento á la rectificacion del padron de [illegible] que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial del año económico de 1869 á 1870, se previene á todos los vecinos y hacendados forasteros que sean contribuyentes en el mismo, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de veinte dias á contar desde el en que este anuncio tenga efecto en el Boletin oficial de la provincia, relaciones justificadas de las alteraciones que los capitales imponibles con que figuran hubiesen sufrido, pasado el cual sin verificarlo no serán oidos.

Barbadanes abril 4 de 1869.—El segundo Alcalde, Juan Casar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Fernandez Bastos, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago notorio que en este juzgado y escribanía del que autoriza se sustancia juicio ejecutivo promovido por el procurador D. Manuel María Garcia á nombre de Bernardo Gutierrez, vecino de la parroquia de Santa Eufemia del Norte de esta ciudad, contra Francisca Cid Peliteiro y su marido José Rodriguez Alvarez (álias) Gordo de la parroquia de Tibianes, alcaldía del Pereiro de Aguiar, sobre pago de 85 escudos, para cuyo pago se hallan embargados, tasados y mandados anunciar en venta los bienes siguientes:

1.ª Una arca vieja, madera de castaño, con cerradura y llave, de llevar 3 fanegas, su valor 1 escudo 600 milésimas.

2.ª Una cuba madera de castaño en regular estado, su cabida 10 moyos, su valor 10 escudos.

3.ª Otra cuba tambien madera de castaño á medio uso, porte 5 moyos, su valor 5 escudos.

Rústicas.

4.ª Al término denominado de Porta [illegible] del pueblo de Pelouriño de Tibianes, un terreno en diferentes porciones unidas, casi destinado á viñedo con frutales, labradio con riega y robledal, todo de estension superficial, una hectárea 77 áreas y 76 centiáreas, equivalentes á 28 ferrados y 8 copelos en sembradura, lindante al este y norte con camino público que conduce á la Iglesia parroquial de Tibianes y á los molinos de la Barrosa, sur y oeste con terreno de los herederos de Cayetana Alvarez y Juan Nuñez, segun su valor 678 escudos 400 milésimas.

Total 693.

Las personas que quieran interesarse en la compra-venta de los bienes de que se ha hecho mérito, podrán concurrir á la sala de audiencia de este juzgado, sita en la calle del Progreso núm. 23, en cuanto á los muebles el dia 15 del que rige, y en cuanto á los raices el 29 siguiente y hora de doce de su mañana que al efecto se señala para la celebracion del remate, que tendrá lugar á favor del mas ventajoso licitador, advirtiendo, solo serán admisibles posturas que alcancen á cubrir las dos terceras partes de la tasacion perital.

Dado en Orense á 5 de abril de 1869.—Manuel Fernandez Bastos.—D. S. O., Pedro Cardero.

D. Manuel Fernandez Bastos, juez de primera instancia de Orense.

Hago saber que en este juzgado por la escribanía del que autoriza se sustancia expediente ejecutivo á instancia del procurador Dominguez como de Enrique Conde Paradela, vecino de esta ciudad, contra Juan Cid Rodriguez de la parroquia de San Clodio de Pazos, alcaldía de San Ciprian de Viñas, sobre reclamacion de 694 rs. y 72 céntimos, en cuya virtud se embargaron al Cid las cuatro partidas de bienes siguientes sitos en términos de la citada parroquia de San Clodio de Pazos, que retasados por el perito D. Juan Manuel Pastrana, se describen como sigue:

1.ª La finca al término del Amedo en los del pueblo de Pazos, destinada á labradio, de estension superficial 59 áreas y 11 centiáreas, igual á 9 ferrados y 12 copelos en sembradura, lindante al este Rosa Gonzalez, oeste riego de agua nombrado del Amedo, sur Pedro Romero y norte camino que de Orense va á Maceda, que con deduccion del capital de 11 copelos de centeno de renta anual que se dice le afecta para el señor marqués de Bóveda, fuera tasada en 423 escudos, la retasa en 282 escudos.

2.ª La otra finca, de ínfima calidad, al término de Monte Galan, destinada á labradio en parte y monte, de 61 áreas y 21 centiáreas, ó 9 ferrados y 22 copelos en sembradura, lindante al este con Pascua Ferro, oeste Blas Carreira, norte camino público y sur José Ferro, que fué tasada en 87 escudos 600 milésimas con descuento del capital de un copelo de centeno renta anual para el señor marqués de Bóveda, la retasa en 58 escudos 400 milésimas.

3.ª La otra finca al término de Raposeiras, tambien de mala calidad, destinada á labradio, de ocho áreas y 59 centiáreas, igual á un ferrado y 11 copelos en sembradura, que linda al este Juan Rodriguez, oeste herederos de Francisco Vazquez, norte Juan Gonzalez y sur Leonardo Segueiros, y fué tasada en 36 escudos 900 milésimas con deduccion del capital de medio copelo de centeno de renta anual para D. Andrés Mosquera de Villarino de Cea, la retasa en 24 escudos.

Urbanas.

4.ª Y por último, la casa de habitacion del Juan Cid, de alto y bajo, señalada con el núm. 156, bastante deteriorada, sita en el pueblo de Pazos, de estension superficial 28 metros, igual á un copelo y un tercio en sembradura, lindante al este con la hera de majar, oeste la calle pública, norte con casa de María Cid y sur con otra de D. Juan Manuel Santos, que fué tasada en 34 escudos 800 milésimas deducido el capital de un copelo de centeno de renta anual para el señor marqués de Bóveda, la retasa en 23 escudos 200 milésimas.

Total 387 escudos 600 milésimas.

Cualquiera persona que á dichos bienes quiera hacer postura, podrá verificarlo el dia 1.º de mayo próximo de diez á doce de su mañana en la sala de audiencia de este juzgado, en que se admitirán las posturas mas ventajosas que se hagan con arreglo á derecho.

Dado en la ciudad de Orense á 2 de abril de 1869.—Manuel Fernandez Bastos.—De su órden, Modesto Morais Perez.

D. Ulpiano Sestelo Veiga, primer teniente alcalde, que funciona de alcalde por ausencia del propietario, en la villa y distrito de Redondela.

Por medio de este edicto se cita de nuevo á Melchor Garcia, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presente por sí ó á medio de legítimo representante al juicio de faltas que se celebrará en esta alcaldía y hora de diez de la mañana el dia 30 del actual, entre el mismo, José Fernandez, Manuel Francisco Iglesias, Francisco Soto, el sordo-mudo José Brea y procurador síndico, por la cometida la noche del dia 8 de diciembre del año pasado de 1867, al que podrá traer la prueba de que intente valerse para su justificacion, en inteligencia de que no compareciendo en el dia señalado y hora indicada, se continuará y fallará dicho juicio en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de Redondela á 2 de abril de 1869.—Ulpiano Sestelo Veiga.—De su órden, Manuel Rivas.

D. Agustin Fernandez, escribano de actuaciones del juzgado de primera instancia de Valdeorras.

Doy fe que en este juzgado y por mi escribanía se sustanció incidente de pobreza, promovido por María Armesto, vecina de Ambasagues en el Ayuntamiento de Rubiana, contra Pedro Garcia de la misma vecindad y el Promotor fiscal, en el cual recayó la sentencia que á la letra dice:

En el Barco de Valdeorras á 8 de marzo de 1869, el Sr. D. Joaquin Rodriguez Gayoso, juez de primera instancia del mismo y su partido, habiendo visto este incidente de pobreza, promovido por el procurador D. Manuel Rodriguez á nombre de María Armesto, vecina de Ambasaguas, por ante mí escribano dijo:

Resultando que en 10 de junio del año pasado de 1867, el procurador D. Manuel Rodriguez á nombre de María Armesto, propuso demanda de pobreza contra Pedro Garcia de Ambasagues y promotor fiscal:

Resultando que conferido traslado al promotor fiscal y Pedro Garcia, este por no haberse presentado le fué acusada y estimada la correspondiente rebeldía:

Resultando que en el término de prueba á que se recibió este incidente, declararon tres testigos mayores de toda excepcion presentados por el procurador Rodriguez á nombre de su representada, los cuales manifestaron unánimemente que ésta es pobre de solemnidad, y vive solamente del producto de un jornal de que se hal a aseverado por la certificacion ex-

pedida por el Secretario del Ayuntamiento de Rubiana, en la cual aparece no consta la solicitante incluida con cuota en los repartimientos de contribucion:

Considerando que es legalmente pobre el que vive del exclusivo producto de un jornal: visto el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Falla que debia declarar y declara pobre para litigar á Maria Armesto, á quien se defienda y ayude como tal, gozando de los beneficios que á los de su clase concede el art. 181 de la citada ley, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para su caso y tiempo en los artículos 198, 199 y 200 de la repetida ley de Enjuiciamiento civil. Y por esta que se notifique á las partes y publique en el Boletin oficial de la provincia, lo pronunció, manda y firma S. S. de que doy fe.—Joaquin Rodriguez Gayoso.—Ante mí, Agustin Fernandez.

Así resulta literalmente de la predicha sentencia, y para que conste cumpliendo lo mandado en la última parte de la misma, expido el presente que firmo en el Barco de Valdeorras á 13 de marzo de 1869.—Agustin Fernandez.

D. Antonio Lopez de Silva, abogado de los tribunales del reino, juez de paz del distrito de esta capital y como tal haciendo funciones de juez de primera instancia de la misma y su partido por vacante, etc.

Por el presente se llama á Julian Dorzain y Cayard Anatoli, de nacion franceses, de oficio organeros y residentes que han sido por espacio de poco tiempo en esta ciudad, para que puedan ser oidos en la causa que se les instruyó sobre estafa á virtud de denuncia dada por D. Antonio Capon y Andres, párroco de Santiago de esta capital, la que fallada se remitió al Superior tribunal que se siguió en rebeldía de los mismos, y fué devuelta con certificacion de la sentencia que S. Exc. los señores del Superior Tribunal en su la primera, se sirvieron pronunciar en 20 de marzo, penándoseles en la multa de 6.574 rs. equivalente al perjuicio irrogado á los sugetos á quienes aparece estafaron, indemnizándoles además de las cantidades respectivas en que ha consistido.

Al propio tiempo, exorto á las autoridades civiles y militares de los pueblos en que vieren á los sobredichos, se sirvan proceder á la busca, captura y remesa á este juzgado con la seguridad debida, de los Julian Dorzain y Cayard Anatoli, espresándose á continuacion las señas que resultan.

Dado en la ciudad de Lugo á 2 de abril de 1869.—Antonio Lopez de Silva.—Por su mandado, Andres Olano.

Señas.

El Julian Dorzain, es de estatura alta, color moreno, gasta bigote y perilla larga, es de 48 años de edad, cuerpo regular, viste de gaban castaño y sombrero hongo.

El Cayard Anatoli es de la misma estatura, rubio, igual trage y de unos 26 años de edad.

D. Antonio Lopez de Silva, Abogado de los Tribunales del Reino, Juez de Paz del distrito de Lugo y como tal haciendo funciones de Juez de 1.ª instancia de dicha ciudad y partido etc.

Por el presente, exorto á todas las autoridades civiles y militares de los pueblos en que sirviere inserto este edicto, se sirvan averiguar por todos los medios posibles que estén á su alcance, la busca de las prendas que á continuacion se designan y fueron hurtadas la noche del 22 al amanecer el 23 del corriente de la casa de Francisco Castiñeira y Diaz, labrador y vecino de Santa Maria de Cospeito y sobre ello se instruye causa en averiguacion del autor ó autores, deteniendo á la persona ó personas en poder de quienes se ocupen todas ó parte de aquellas y su remesa á este juzgado, si sobre su adquisicion no dieren esplicaciones satisfactorias.

Dado en la ciudad de Lugo á 30 de marzo de 1869.—Antonio Lopez de Silva.—Por mandado de dicho Señor, Andrés Olano.

Una capa paño Béjar de medio uso color castaño, con bandas de tartán rayado y el cuello forrado de paño fino.

Una esclavina, paño verde con bandas ya usadas de terciopelo y de colores y cuello vuelto de felpa encarnado.

Un pantalon de paño dieciocheno negro forrado de lienzo casi nuevo.

Otro de tela con el mismo forro usado.

Una chaqueta de paño dieciocheno nueva, forro de lienzo con bolsillos exteriores y uno al lado izquierdo interior.

Otra chaqueta paño azul y las mangas de distinto paño con botones de los que se usan en el cuerpo de Artilleria.

Un chaleco de terciopelo estrellado de colores.

Un par de zapatos de cuero ferrados.

Un cinguidero ó mantelo de paño negro fino con bordes de terciopelo y corchetes plateados.

Otro de candil nuevo con bordes de paño color entre verde y negro.

Otro de lo mismo usado con bordes trenzas de colores y procedencia de Castilla.

Dos enaguas de mujer candil negro con trenzas en la cintura.

Dos chaquetas tambien de mujer de estameña negra forrados los puños con zarazal una mas que el otro.

Una mantilla corta redonda de paño negro fino con guarnicion de terciopelo.

Otra de bayeta negra con trencilla al rededor.

Dos dengues de paño, uno negro y otro encarnado.

Un pañuelo de estambre de colores.

Seis sábanas de lienzo, una de estopa y otra de aquellas con las iniciales de M. G.

Un limpiero de tres lienzos de picote y de nueve varas.

Otra sábana de lana blanca.

Dos manteles de sobre mesa.

Una sobre-cama de zaraza.

Un costal de estopa usado.

Una manta encarnada casi nueva.

Un cobertor de lana blanca rayado.

Un puchero de manteca de vaca que contenia dos cuartillos.

Otro con manteca de lechon que contenia unos cinco cuartillos.

Otro de la misma y principiada á gastar.

Dos centeras de panales de cera y otra de la misma ya principiada.

Un cuchillo de cabo de hueso blanco.

Libra y media de cerras.

Un rosario de azabache con medallas y cruz de plata.

Dos nabajas de afeitar con su bolsa y piedra.

Un espejo redondo cerrado.

Un cesto pequeño de varas blancas lleno de huevos.

Una botella de llevar cuartillo y medio llena de aguardiente.

Una porcion de longaniza.

Un refajo encarnado.

Dos mandiles de candi negro.

El Juez de primera instancia de la villa de Verin y su partido.

Cita, llama y emplaza á Pedro de Dios Quintana, cuya naturaleza, vecindad y residencia se ignora, para que dentro de seis dias se presente en este juzgado y escribania del que autoriza á contestar á la acusacion fiscal y mas cargos que le resultan de la causa pendiente por aprehension de diez y ocho libras de sal de contrabando; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo, le parara el perjuicio que haya lugar, sustanciándose la causa en su rebeldia.

Dado en Verin á 2 de abril de 1869.—Agustin Cancio Trijero.—De su mandado, Gregorio Barreiro.

Registro de la Propiedad de Carballino.

Continuacion de relacion de las inscripciones defectuosas que aparecen en los libros y cuadernos antiguos del Registro de dicho partido desde el año de 1768 á 1863, pertenecientes á los ocho Ayuntamientos que comprende, para los efectos del art. 8.º del Real decreto de 30 de julio de 1862.

Conceptos.—Situacion de las fincas ó derechos reales.—Nombres de los otorgantes.—Folio.

AÑOS DE 1800 AL 1802.

Id., Albarellos, Juan Gonzalez Portabales, vecino de Salon en Albarellos con Pedro Jacinto do Porto y Pedro Gomez de id., 166.

Foro, Moldes, D. Benito Maria Tizon, dueño de la casa de Eiras con Lorenzo Suarez de San Mamed de Moldes, 167.

Id., San Cosme, Lucas Gomez, vecino de Santiago de Lebozan con Domingo Lopez de Zacarade en Cusanca, 168.

Permuta, id., Lucas Gomez de Santiago de Lebozan y Domingo Lopez de Zacarade en San Cosme, 170.

Dote, Arcos, Jacinto Muñoz de Santa Maria de Arcos con Josefa Valeiras su muger, 172.

Donacion, Madarnás, Domingo Cibreiro en Santomé de Madarnás con Maria Rodriguez su hija, 173

Donacion, Manuela Vazquez del Ferradal en Santa Maria de Salamonde con Bernarda Vazquez su sobrina, 174.

AÑOS DE 1802 AL 1804.

Hipoteca, Arcos, Jacinto Rodriguez, vecino de Santa Maria de Arcos con D. Antonio Fernandez de Maside, 1.º

Venta, Id., José Laurido del Carballino con Francisco Moleiro de San Félix del Varon, 3.

Id., Moldes, Antonio Lorenzo y Manuela Rodriguez su muger, vecino de Nonás en Moldes con Pedro Lorenzo su hijo, 7.

Anticipacion, Id., Antonio Lorenzo y Micaela Rodriguez su muger vecino de Nonas en Moldes con Pedro Lorenzo su hijo, 8.

Venta, Longoseiro, Manuel Pinal y Josefa Soeiro su muger, vecinos de Santa Marina de Longoseiro con Juana de la Iglesia de dicha vecindad.

Foro, Campo, D. Juan de Dios, Administrador de la Sra. Duquesa de Alva con Pedro Vilanoba de Irijo en el Campo, 9.

Venta, Loureiro, Carlos Gonzalez de Santa Marina de Loureiro con D. Juan Taboada, presbítero de San Tomé de Madarnás, 11.

Id., Arcos, José Gonzalez de Santa Maria de Arcos con Manuel Fernandez de San Julian de Astureses, 12.

Satisfaccion, Grijoa, Gabriel Nóvoa y Teresa Otero su muger, vecinos de Grijoa con Josefa y Agustin Perez, hija é yerno, 13.

Venta, Cusanca, Manuel Hermida, Manuela Gonzalez su muger, de Segade en San Cosme con Francisco Puga de Tabeirós en idem.

Id., id., Manuel Hermida, vecino de Segade en San Cosme con Francisco Blanco de la misma vecindad, 15.

Hipoteca, Banga, Benito Perez, vecino de Cabanelas con sus fiadores Andres Blanco, Cayetano Fernandez, Benito Somoza, Francisco Perez y Miguel Perez todos de Banga, 16.

Venta, Ourantes, Ramon Rodriguez y Benita Garcia su muger, vecinos de Ourantes con D. José Ramon Iglesia, vecino de Leiro en Lobosende, 24.

Foro, Dadín, José Perez de Rivas en Pazos de Arenteiro con Tomás Fernandez de Dadin, 25.

Dote, Partovia, D. Juan Benito Mendez, canónigo en la Catedral de Orense con José Alanis y Maria Antonia Gonzalez su muger, vecinos de Partovia, 26.

Id., Brués, Miguel Garcia y Gertrudis Bugallal su muger, vecinos de Santa Maria de Jubencos con Juan Garcia Bugallo, 28.

Id., D. Juan Bugallo de S. Felix de Brués con Narcisa Fonteboa su sobrina, 30.

Foro, Pazos, Jacinto Fernandez de Pazos con Diego Fernandez de la misma, 31.

Id., id., Jacinto Fernandez con Diego Fernandez ambos de Pazos, 32.

Venta, Banga, Domingo Antonio Rey y su muger Josefa Gayoso, vecinos de Banga con D. Luis Dieguez vecino de Cabanelas en dicha feligresia de Banga, 33.

Foro, Corneda, Manuel Barreiro con Gerónimo Barreiro, vecinos de la feligresia del Castro Cavadoso, 34.

Venta, Cusanca, Manuel Hermida y Manuela Gonzalez su muger con Francisco Hermida su curador, vecinos de S. Cosme de Cusanca con Domingo Nogueira de Sta. Maria del Campo, 35.

Foro, Partovia, D. Manuel Trigo y Mosquera de la casa de Lobios en San Ciprian de Señorin con Josefa Trigo su media hermana de Señorin, 36.

Id., id., D. Manuel Trigo y Mosquera vecino de la casa de Lobios con Miguel Pinal ambos en Partovia, 37.

Venta, Albarellos, Juan Lorenzo y Portabales vecino de Salon en Albarellos con Pablo Hermida de idem, 38.

Patrimonio, Pazos, D. José Perez, Manuela de la Torre su muger, vecinos de Pazos, con D. Antonio Perez su hijo, 40.

Hipoteca, Garabanes, Francisco Gonzalez de Bouzas en Garabanes con Francisco Muñoz de Rapariza en Santa Maria de Arcos, 42.

Foro, Salamonde, D. Juan Plasencia Pimbio de San Juan de Sadurnin con Manuel Araujo (a) Castellano de Gontan en Salamonde, 43.

Hipoteca, Feas, D. Antonio Pereira y su muger Antonia Vazquez vecinos de San Antonio de Feás con la real Hacienda de tabacos, 44.

Venta, Pazos, D. Bernardo Millara de Pazos con D. Francisco Javier Otero de Santa Marina de Gomariz, 45.

Id., Navio, Ramon Perez y su

muger Maria Benita de Castro, vecinos de San Felix de Navio con Don José Soto de id., 49.

Foro, Moldes, Sebastian Vigide, vecino de Santiago de Domion con Silvestre Suarez de Boutoiro en San Martin de Sagra, 50.

Id., Barbantes, Benito Gonzalez de Santiago de Barbantes con Don José Rodriguez Rañoa de id., 51.

Id., id., Benito Gonzalez de Santiago de Barbantes con Benito y Manuel Vazquez padre é hijo de id., 53.

Id., Freanes, Benito Gonzalez de Santiago de Barbantes con Leandro Gonzalez su hermano de Santa Maria de Freanes, 55.

Venta, Cameija, Miguel do Pazo y Josefa Gallardo su muger vecinos de San Martin de Cameija con Don Raimundo Arias Teijeiro de Cabanelas, 56.

Hipoteca, Longoseiro, Angel Ameijeiras de Boborás en Santa Maria de Jubencos, 57.

Donacion, Armeses, D. Domingo de Nóvoa, presbitero y vecino de Listanco en Armeses con D. José Figueiroa su sobrino de Santa Maria de Pungin, 58.

Id., id., D. Francisco Javier de Nóvoa, vecino de Listanco en Armeses con D. José Figueiroa su sobrino en Santa Maria de Pungin, 60.

Id., Armeses, D. Juan de Nóvoa y Silva, abad y cura párroco de Santa Maria de Faramontaos con Don José Figueiroa de Santa Maria de Pungin, 62.

Foro, Freanes, D. Benito Gonzalez de Santiago de Barbantes con Silvestre do Mato y Manuel Arias, vecinos de Santa Maria de Freanes. 63.

Id., Pazos, Jacinto Fernandez de Pazos con Miguel do Pazo de id., 64.

Id., Mesiego, Santiago Figueiredo y Josefa da Riva, vecinos de Mesiego con Pedro y Bernarda Figueiredo sus hijos, vecinos en Sta. Maria de Jubencos, 65.

Venta, Arcos, Francisco Parroquiano, vecino de San Félix del Varon con José Valeiras Patron del Carballino, 67.

Id., id., Francisco Moleiro de San Félix del Varon con José Valeiras Patron del Carballino, 69.

Id., Jurenzas, Josefa Dieguez, viuda de Pedro Tellado y vecina de la Quinza con Sebastian Gonzalez de Balboa en Jurenzanes, 70.

Hipoteca, Albarellos Juan Diaz, vecino de Salon en Albarellos con Maria Jacinta Fernandez de Santa Justa de Moreña, 71.

Venta, Pazos, Miguel Borrajo de Pazos con Jacobo Taboada de id., 73.

Foro, id., D. Francisco Javier Cervela, vecino de Pazos con Jacobo Taboada, Miguel do Pazo y Carlos de la Iglesia de la misma vecindad, 74.

Donacion, Mesiego, Santiago Figueiredo y Josefa Touza su muger, vecinos de Mesiego con Pedro, Bernarda, Teresa y Cayetana Figueiredo sus hijos, 75.

Id., Las, Juan Ramon do Val, vecino de Cristimil en San Ciprian das Las con D. Manuel su hijo, 79.

Apartacion, Veiga, Francisco Gonzalez Rasquete, vecino de Veiga con su hijo Francisco Gonzalez, 82.

Venta, Partovia, D.ª Gertrudis Bolaño, viuda de D. Carlos Montero con D. Juan Carlos Montero en nombre de su muger D.ª Manuela Macedo Berdial, vecinos de Santa Maria de Beade, 84.

Id., Moides, José Paz, vecino de San Juan de Lajas con D. Francisco Javier Cervela de Pazos, 85.

Foro, Pazos, D. Francisco Javier Cervela, vecino de Pazos con Jacobo Taboada, Miguel do Pazo y Carlos de la Iglesia todos de la misma vecindad.

Id., id., Jacinto Fernandez de Pazos con Juan Antonio Fondado de Liñariños en San Juan de Lajas, 87.

Hipoteca, Armeses, José Gonzalez (a) Cabezas, vecino de San Fiz en Armeses con Luis Gonzalez de la Constanza de Garabanes.

Foro, Longoseiro, Antonio da Pousa de Santa Maria de Longoseiro con Agustin Valeiras del Carballino, 88.

Venta, Señorin, José Alvarez Castellano y Josefa Sotelo su muger, vecinos del Carballino con Agustin Valeiras de la misma, 89.

Id., Mesiego, Francisco Ameijeiras y Gonzalez, vecino de Mesiego con Agustin Valeiras del Carballino, 91.

Hipoteca, Arcos, Juan Rodriguez y Teresa Brabo su muger, vecinos de Santa Maria de Arcos con Don Luis de Pazo y Rial del comercio de la Coruña, 92.

Convenio, Pazos, D. José Ventura Nóvoa de Santiago de Esposende y D. Bernardo Alonso de Millara de Pazos, 93.

Patrimonio, Cusanca, Francisco Rodriguez, Josefa Taboada su muger, Benito, Rosa y Antonia Rodriguez, hermanos, 98.

Donacion, Lamas, Francisco da Eira, vecino de San Martin de Lamas con Eulalia Perez, muger de Jacinto Bolo de Santa Eulalia de Longos, 102.

Venta, Las, D. José Pereira de Santa Maria de Salamonde con Don Manuel Val, presbitero y vecino de Cristimil en San Ciprian das Las, 103.

Hipoteca, Arcos, Juan Perez de Santa Maria de Arcos con Pascual Gomez de Cea, 105.

Foro, Navio, Miguel Nogueira, vecino de Riobó con Francisco Ramos de id., 106.

Hipoteca, Lobanes, Domingo Bernardez de Santa Eugenia de Lobanes con José Pereira de Carballino, 107.

Convenio, Las, Mauricio Gonzalez y su muger Josefa Perez, vecinos de San Ciprian das Las y Ursula Rodriguez de Maside, 112.

Venta, Albarellos, Maria Balboa, viuda de Antonio Bugallo, vecino de Sobrado con Lorenzo Otero de Paredes en Albarellos, 114.

Id., id., Maria Balboa, viuda y vecina de Sobredo de Cameija con Juan Carreiro de Paredes en Albarellos, 115.

Id., id., Maria Balboa, viuda y vecina de Sobredo en Cameija con Juan Carrero de Paredes en Albarellos, 117.

Venta, San Cosme, Juan Rios de San Cosme con D. Antonio Garcia de Pazos de Arenteiro, 119.

Id., id., Josefa de Camba, viuda y vecina de San Cosme con D. Antonio Garcia de Pazos de Arenteiro, 120.

Separacion, Lobanes, Ana Maria Rodriguez, vecina de San Miguel de Piteira con Antonio Moleiro, Jacinta, Benita y Teresa Moleiro sus hijos 121.

Foro, Partovia, Antonio Fernandez de Maside con Juan Alvarez y su muger Bernarda Gonzalez, vecinos de Monte Grande en Partovia, 122.

Donacion, Las, Ramon Val, vecino de Cristimil en San Ciprian das Las con Juan y Manuel Val sus hijos, 128.

Cuartacion, Loureiro, Marcos Rodriguez de Santa Marina de Loureiro con Manuel Rodriguez su hijo, 130.

Donacion, Cangues, Marcos Rodriguez de Santa Marina de Loureiro con su hijo Manuel.

Apartacion, Moldes, Josefa Gonzalez, viuda de Miguel Cibreiro, vecina de Nonás en Moldes con Edmundo Cibreiro su hijo, 131.

Hipoteca, Ourantes, Ramon Rodriguez de San Juan de Ourantes con Francisco Viso de Santa Maria de Freanes, 132.

Venta, Barbantes, D. Antonio Dieguez de Názara en Santa Maria de Ceulle con Francisco do Viso de Santa Maria de Freanes, 133.

Id., Partovia, Luis Fernandez y Eugenia de Castro su muger, vecinos del Penedo en Partovia con Andres Valeiras de Santa Maria de Amarante, 134.

Id., Albarellos, Juan Diaz de Salon en Albarellos con Juan Gonzalez su yerno de id., 137.

Foro, Amarante, Ramon Gonzalez de Santian en Amarante con José Rodriguez de Señorin, 138.

Venta, Grijoa, Francisco Otero, vecino de Treboedo en Santa Comba con Antonio Fernandez de Maside, 139.

Id., Partovia, Andres Fernandez del Montegrande en Partovia con Don Antonio Fernandez de Maside, 141.

AÑO DE 1830 AL 1832.

Foro, Pungin, Ignacio Gonzalez, vecino de Sta. Maria de Pungin con Ramon Rodriguez del Viñao en id., 1.

Hipoteca, id., D. Antonio Peña, abad de Santa Maria de Freanes y D. Manuel Reconso Terreiro de Santa Maria de Pungin, 3.

Venta, Las, D. Antonio Peña, abad y cura parroco de Santa Maria de Freanes y D. Manuel Reconso y Terreiro de Santa Maria de Pungin, 4.

Id., Vilela, D. Antonio Peña, abad de Santa Maria de Freanes con Lorenzo Castiñeira de Vilela, 5.

Hipoteca, Partovia, Manuel Fernandez, vecino del Puerto de Yeguas en Partovia con D. Santiago Manuel, presbitero y vecino de San Félix del Varon, 7.

Donacion, Francisca Iglesias do Pico en Santiago de Corneda con Pablo Iglesias su hermano, 9.

Hipoteca, Arcos, Manuel Rodriguez é Isidro Gonzalez vecinos del Carballino con D. Alonso Romero Perez de la ciudad de Orense, 10.

Id., Señorin, Antonio Rodriguez (a) Carrás vecino del Carballino con Pedro Fernandez de id, 13.

Id., Lajas, Juan Gonzalez y su muger Josefa Alvarez vecinos de San Juan de Lajas con Luis Tato de id., 14.

Id, id., Pedro Alvarez y su muger Luisa do Porto vecinos de San Juan de Lajas con Luis Tato de id, 15.

Id., Mesiego, Felipe Figueiredo de Mesiego con D. Andres Alen de id., 17.

Foro, Lajas, Juan Iglesias de San Adrian de Vieite y Gabriel de Santomé de Serantes su hermano, con Francisco Diaz de San Juan de Lajas, 19.

Id., Cameija, D. Pedro Barros Araujo y D.ª Maria Teresa su hija, vecinos de Salon con Patricio Regueuga de Sobredo de Cameija, 22.

Hipoteca, Señorin, Manuel Rodriguez y su muger Manuela Alvarez, José Lopez y la suya Teresa Valeiras, Andres y Francisco Valeiras, y el Andres como curador de José y Domingo Valeiras vecinos del Carballino con Francisco Graña del comercio de la Vega de Rivadeo, 24.

Declaracion, Readegos, D. Juan Romero vecino de Santiso de Readegos con su muger D.ª Tomasa Surribas y Villar, 25.

Venta, Ourantes, D. Miguel Dieguez de Barbantes con José do Barro de Ourantes, 28.

Hipoteca, Partovia, Carlos Valeiras y Juliana Rodriguez su muger, vecinos de Centeas en San Ciprian de Señorin con Feliciano Ribado, cura de Partovia, 30.

Id., Las, Rosalia Vazquez, viuda, Manuel Rodriguez, José Lopez, Manuel Lopez y Francisco Garcia, vecinos de Cristimil en San Ciprian das Las, con D. Manuel Val, presbitero, de id., 32.

Id., id., Juan Rodriguez y su muger Teresa Puga, vecinos de la Torre, con don Manuel Val, presbitero y vecino de Cristimil en San Ciprian das Las, 35.

Id., id., Ramon Mendez, Santos de la Iglesia, vecinos de Cristimil en Las, con D. Manuel Antonio Abad de id., 36.

Id., id., Francisco Fernandez, vecino de Piñeiro, Antonio Lopez del lugar da Torre, Juan Gonzalez de Filgueiros y Manuel Antonio Eijan, con D. Manuel Antonio, abad das Las, 39.

Hipoteca, Arcos, José Espiñeira de San Ciprian de Señorin con Cayetano Lopez del comercio de Santiago, 43.

Donacion, San Cosme, Domingo Ferreiro y su muger Teresa da Lama, vecinos de Vigide en San Cosme, con Josefa Ferreiro su hija, 45.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

IMPRENTA DE D. FRANCISCO PAZ.